

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 150

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 214/21
CONFORMANDO COMISION PROVINCIAL ESTABLECIDA
POR LA LEY PROVINCIAL Nº 1.343

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
18 MAY 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 150 Hs. 14:00 FIRMA:

USHUAIA, 18 MAY 2021

VISTO la Ley Provincial N° 1.343; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se declara al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991.

Qué asimismo, en su Artículo 3° se dispone la creación de una Comisión Provincial encargada de la organización e implementación de las acciones establecidas o por establecerse en virtud del presente instrumento legal y su reglamentación; siendo el Poder Legislativo quien designe los integrantes de dicha Comisión.

Que en virtud de lo ut supra expuesto, los integrantes de la Comisión establecida por la Ley Provincial N° 1.343 son: Dr. José CAPDEVILA (Secretaría General Legal y Técnica Provincial), Dn. Gustavo BLANCO, Dn. Enrique PACHECO y quien suscribe en su carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo.

Que los gastos que genere el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR la conformación de la Comisión Provincial establecida por la Ley Provincial N° 1.343, de acuerdo a lo normado en su artículo 3°, según se detalla:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Sra. Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, Dña. Mónica URQUIZA.

Sr. Secretario General Legal y Técnico Dr. José CAPDEVILA.

Dn. Gustavo BLANCO.

Dn. Enrique PACHECÓ.

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que genere el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0214/21

COPIA FIEL
ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo